

Personal m^{te} a la teniera parte de abril de 1662. y celebrare al
año mis fues y esta Cud. tenga y content. el que honra a tense
ra esta Cud. el año del R. Consejo aquenda que y y tome son
toda reflexión la resolución. (tubien y content. septien m^{te}
abodon lo. Cud. para el sanado de d. Julio P^{ro}. Venideros
Sup. alb. Consejo (su año aui l^o m^{te} —————
El R. d. Pedro gran d. don. Dip. y Respecto de el b. d. har
Garcia Argente no afaudo de coquear a esta Cud. su fente a
Camar. de los mandados de el b. Consejo enu año y aya la
sone. se fepara del acuerdo ante. Sup. alb. Consejo mande
haga la fons. may de dha. Proposicion eneste ayuntamiento. Ziendolo per
mitido y haue visto practicar enesta Cud. en la mesma forma
y puede y deue reformar el voto y separar. (To en el Cabildo
extraordin. desta Cud. celebr. el dia once del m^o, Interin
dho. R. d. gran Propala las lasones y agaciones content. Sup.
alb. Consejo aui l^o m^{te}. Haviendo qdo esta Cud. la fepara
son y dictamen del R. d. gran d. don. no pudiendo fporar el
fin aquere en faminase a que el b. d. Leandro Argente enue al
voto del dia pasado del R. d. Bernabe como conta en el
Cabildo sidado el dia once y a que la fud no dio lugar y no haue
auido el b. d. Leandro Garcia Argente al. Cabildo fentan
a Cordador desta Cud. a Leandro. al. fesa mandado por de
recho y Real de f. del R. Consejo de la villa y do de re
to. f. al dho. R. d. gran d. don. en el sidado Cabildo
de once y Respecto de y en el sidado fesa fud Sup. adho. Co
nsejo. Dho. R. f. su año en fiond de f. Recayola
fuplica desta Cud. fue al tiempo y de claro en fupposicion el
R. d. gran Garcia Argente deuia entrar enuente el b. d. Leandro
no haviendo sanado lo. Cabildo. y e fnyman en el sidado Cabl
do de once. Noni derando esta fud y otra qualquier fiam

